



ANEXO No. 1

MODELO - CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA

Nuestras
Sedes

Florencia – Caquetá,

Señores
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
Florence Caquetá

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florence
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA ABREVIADA N° _____

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para contratar (describir objeto determinado en los términos de condiciones).

El valor de la propuesta con IVA incluido es de \$ _____, por lo tanto, no supera el valor del presupuesto del proceso de selección.

En caso de ser aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

DECLARAMOS ASÍ MISMO:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta Carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta
3. Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos los documentos de estudios previos y términos de condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que hemos recibido y/o conocemos detalladamente, los documentos que integran los términos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
6. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo como publicaciones, impuesto, seguro y demás.

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

7. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del Término que se estipule.
8. Declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en causal alguna de
9. Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley para contratar.
10. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente Numerados (Ver literal f del numeral 11) contrato y/o las fechas que sean acordadas.

Notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nuestras Sedes

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

Nombre de la firma:

RUT:

Nombre del representante legal:

Identificación:

Dirección:

Teléfono: Fax:

Celular:

Correo Electrónico:



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



ANEXO 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXX
Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Publica Abreviada No. _____ del 2023

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal. Expedido por _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto SI NO de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la Sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o Multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

NOTA: Favor diligenciar este documento.

Nuestras
Sedes

SEDE
ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

ANEXO 3

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

Nuestras Sedes

CONTRATO N.	FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CUADRO NO EXIME AL PROPONENTE QUE DEBA PRESENTAR LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE REALIZO EL CONTRATO RESPECTIVO.

SEDE ADMINISTRATIVA
Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA
Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO
Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO
Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA
Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN
Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

ANEXO 4. PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nº CONTRATO:	S06-004
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Sindical
FECHA:	XXXXXXXXXX

CONTRATANTE:	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXX
C.C. REP. LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TALENTO HUMANO QUE APOYE CON 9 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, 4 PSICOLOGOS Y 1 ENFERMER@ PARA PODER DAR CABAL CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 202300000504 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO
DURACIÓN:	UN MES (01) VEINTITRES DIAS (23) , contados a partir de LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR CONTRATO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUPERVISORA:	Subgerente Administrativa y Financiero de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO.

El día **XX** del mes de **OCTUBRE** de **2023**, entre los suscritos a saber a saber **MARLON MAURICIO MARROQUÍN GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía 80.066.644 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente y por ende, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO**, Nit **900.211.468 – 3**, según Decreto de Nombramiento N° 000278 de 20 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N° 58 de 20 de marzo de 2020, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** y de otro lado **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de la **XXXXXXXXXX**, con Nit **XXXXXXXXXX** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO SINDICAL** previas las siguientes consideraciones: **1. 1)** Que la **E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO** es una Empresa Social del Estado de I Nivel de Atención, de categoría especial como entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. **2)**



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

Que el objeto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **3)** Históricamente y durante vigencias anteriores a 2020, en el Departamento de Caquetá ha presentado disminución en los indicadores de producción de los principales servicios trazadores de salud, relacionado directamente con la ausencia progresiva de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO a nivel rural, derivado de los altos costos de operación que no han sido posible compensar con la venta regular de servicios a las EAPB. No obstante, lo anterior, y según reporte de plataforma SIHO (Sistema de Información Hospitalaria) de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social de las vigencias 2020 y 2021, se ha venido presentando una notable variación porcentual favorable en dichos indicadores de producción, lo que denota un impacto positivo en la prestación de servicios de salud, lo anterior en razón de la asignación de recursos de subsidio a la oferta por parte del departamento, que ha contribuido de manera efectiva a la cofinanciación de los altos costos de operación de la red pública de prestación de servicios, relacionados con (capacidad económica, logística y el talento humano en salud capacitado para mantener la operación de estos servicios, con la oportunidad, eficacia y eficiencia requeridas para garantizar una cobertura útil en la población de zonas con alta dispersión geográfica). **4)** Es por lo anterior que resulta de vital importancia la destinación y distribución presupuestal efectuada por el gobierno nacional a los departamentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, frente a los recursos del SGP en salud, toda vez que la asignación para el subcomponente de subsidio a la oferta del 3%, permite apoyar financieramente las ESE del Departamento que se encuentran en los municipios con alta dispersión geográfica y con monopolio de servicios trazadores en salud y no sostenibles por venta de servicios. **5)** El departamento de Caquetá, a través de la Secretaria de Salud Departamental, en los términos de la Ley 715 de 2001, es la encargada de la Dirección, Coordinación y Vigilancia del sector salud y el Sistema General de seguridad Social en Salud en el departamento, así mismo, tiene la competencia de fortalecer la prestación de servicios en zonas con alta dispersión geográfica y con monopolio de servicios trazadores en salud y no sostenibles por venta de servicios, la cual se debe establecer y dar a conocer a la población objetivo; razón por la cual y para los anteriores efectos, durante las anualidades 2020, 2021 y 2022 se suscribieron Contratos Interadministrativos con la red pública prestadora de servicios de salud del departamento de Caquetá (EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO), con el ánimo de cofinanciar los gastos de Operación de prestación de servicios de salud a fin de garantizar el cumplimiento de las metas de producción, calidad y gestión financiera y con ello propender por la garantía de los derechos fundamentales a la salud y los conexos, a la población procedente de zonas de gran dispersión y alta ruralidad. **6)** Por lo anteriormente expuesto y para poder dar una respuesta efectiva a las necesidades de cobertura y continuidad en la prestación de servicios de salud en el territorio, para la presente vigencia se requiere la celebración de convenios y/o contratos con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO que permita el fortalecimiento a través de cofinanciación a fin que puedan garantizar la continuidad de la operación de servicios de salud y el cumplimiento de los estándares de calidad y producción requeridos. **7)** Esta cofinanciación se ha determinado para las siguientes E.S. E del Departamento de

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Caquetá: ESE HOSPITAL COMUNAL MALVINAS (Florencia), ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA (La Montañita y Morelia), ESE SOR TERESA ADELE (El Paujil), ESE HOSPITAL SAN RAFAEL (San Vicente del Caguán), ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO (Solano, Solita, Milán y Valparaíso), ESE RAFAEL TOVAR POVEDA (Albania, Belén de los Andaquies y San José del Fragua). RECURSOS Y DEFINICION DE CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE RECURSOS. **8)** De acuerdo a lo anterior la **ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO ha firmado el CONTRATO interadministrativo 202300000504 DE 2023** con la Gobernación del Caquetá, con acta de inicio de fecha 16 de junio del 2023, cuyo objeto es Garantizar la operación de la prestación de servicios y tecnologías en salud a la población con gran y alta dispersión geográfica en los municipios de MILAN, SOLANO, SOLITA Y VALPARAISO competencia de la ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, que permita el cumplimiento de las metas de producción, calidad y gestión financiera pactadas con la gobernación de Caquetá – Secretaría de Salud Departamental, a fin de a fin de garantizar con ello la observancia de los derechos fundamentales a la salud y los conexos a la población procedente de zonas de gran dispersión y alta ruralidad de su competencia, coadyuvando a mejorar la calidad de vida de las poblaciones con dificultad de accesibilidad a servicios de Salud, por medio de intervenciones directas e indirectas, desarrollando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, manteniendo un enfoque diferencial que incluye la perspectiva de género, atención particular a grupos indígenas, afro colombianos y a personas en situación de discapacidad y de comunidades vulnerables en los Municipios de MILAN, SOLANO, SOLITA Y VALPARAISO, zona de influencia de la E.S.E, ofreciendo una mayor cobertura para la atención de la población, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas de calidad, producción y gestión financiera establecidas. **9)** Que dentro del contrato interadministrativo No 202300000504 DE 2023 suscrito con la Gobernación del Caquetá la ESE Fabio Jaramillo tiene que realizar de acuerdo a la **Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato:**

N°	Obligación	Producto/Entregable/Forma De Evaluación	Meta Relacionada
1	Incorporar los recursos del contrato al presupuesto de ingresos y Gastos (Rubros de Funcionamiento y/o operación comercial) para la vigencia 2023	1. Unica copia de la resolución de CONFIS y resolución de desagregación de la ESE de incorporación de los recursos del contrato al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE discriminados por Rubro para la vigencia fiscal 2023.	Obligación legal
2	Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato interadministrativo	1. Oficios o comunicaciones de reporte de novedades y contingencias.	Gestión de Calidad
3	Efectuar reporte de indicadores de la Resolución 256 de 2016 y soporte de seguimiento del indicador: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. Indicador: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. Meta: 3 días Frecuencia de seguimiento: Mensual	1. Informe mensual del análisis del indicador: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general, según Resolución 256 de 2016 y estrategias implementadas ante las brechas que se presenten, emitido por calidad. 2. Plan de mejora en caso de no cumplimiento de la actividad.	Gestión de Calidad
4	Garantizar la operación de la prestación de los servicios de salud en todas las sedes de la ESE con el Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. Indicador: Numero de servicios habilitados en REPS por sedes contratadas. Meta: 67 servicios Frecuencia de seguimiento: Mensual	1. Certificado de la ESE con el reporte del estado de habilitación de servicios del REPS actualizado, el cual se anexa en cada informe de ejecución del contrato.	Gestión de Producción

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

5	Garantizar el promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud para la vigencia 2023: Indicador: Promedio Ingresos Corrientes recaudados por venta de servicios	1. Certificación del consolidado del recaudo por concepto de venta de servicios emitida por revisor fiscal contadora de la ESE. 2. Plan de mejora en caso de no cumplimiento del recaudo.	Gestión Financiera
---	---	--	--------------------

Nuestras Sedes

N°	Obligación	Producto Entregable / Forma De Evaluación	Meta Relacionada
	Meta: \$ 4.114.426.869 anual Frecuencia de seguimiento: Soportes Mensuales-verificable de manera trimestral en PLATAFORMA SIHO.		
6	Garantizar el promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de Venta de Servicios de Salud para la vigencia 2023: Indicador: Promedio monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios Meta: \$ 2.557.664.734 anual Frecuencia de seguimiento: Mensual- verificable de manera trimestral en PLATAFORMA SIHO.	1. Certificación del consolidado de la recuperación de cartera emitida por revisor fiscal y/o contadora de la ESE. 2. Plan de mejora en caso de no cumplimiento de la recuperación de la cartera.	Gestión Financiera
7	Desarrollar 10 jornadas extramurales de Salud a Nivel Rural por municipio. La programación de dichas jornadas dará especial prioridad a los asentamientos y comunidades indígenas presentes en los Municipios competencias de la ESE y en los cuales se autoriza la ejecución del contrato. Ante cualquier novedad emitir reporte con anterioridad. Indicador: Cumplimiento del cronograma de actividades Extramurales a nivel Rural Meta: 40 jornadas por la totalidad del contrato. Frecuencia de seguimiento: Mensual Ver nota aclaratoria No 3 (Sustento N.º de jornadas)	1. Cronograma de jornadas concertado y avalado con supervisor contractual. 2. Informe ejecutivo de las actividades realizadas, según formato establecido por supervisor contractual. 3. Certificado de permanencia expedido por la Junta de Acción Comunal de las zonas priorizadas. 4. Los demás soportes que exija el supervisor 5. Plan de mejora en caso de no cumplimiento de la actividad.	Producción
8	Garantizar la presencia de un promotor de salud (perfil Auxiliar de enfermería con experiencia en vacunación) en las siguientes Veredas: MILAN: (La Ilusión, Granario, Remolinos) SOLANO: (Las Mercedes, Hericha, Mononguete, Campoalegre) SOLITA: (Argelia Km28, Las palmeras). VALPARAISO: (Playa Rica, La Florida y Santiago de la selva). Este equipo de promotores tendrá la función de apoyar las estrategias en vacunación, actividades de salud, y seguimientos a usuarios mediante visitas domiciliarias según necesidad, todas	1. Contratos de los promotores con ejecución dentro del periodo del contrato interadministrativo y/o resolución de vinculación y pago de la seguridad social. 2. Informe mensual detallado de ejecución por actividades	Producción

SEDE ADMINISTRATIVA

Florencia
Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII
Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea
Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista
Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Barrio El Centro
Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro
Teléfonos:
Citas 3115755495

N°	Obligación	Producto /Entregable /Forma DeEvaluación	Meta Relacionada
	estas actividades se desarrollarán a nivel Rural, incluye la canalización a los servicios de salud. Adicionalmente se deberán contratar 4 promotores en salud Indígenas (perfil Auxiliar de enfermería con experiencia en vacunación): de manera que articule con comunidades indígenas. Previo a la contratación del personal indígena se deberá realizar encuentro con líderes y Autoridades indígenas. Nota aclaratoria: La ESE tendrá un tiempo no mayor a 30 días calendario para la suscripción de los contratos interadministrativos y/o resolución de vinculación.		
9	Garantizar la Atención en Salud Mental en los municipios a través de un profesional con perfil en Psicología, para las sedes beneficiadas, que apoye la intervención individual e implementación de estrategias en salud mental de manera permanente. Nota aclaratoria: La ESE tendrá un tiempo no mayor a 30 días calendario para la asignación del	1. Contrato y/o resolución de vinculación. del profesional en psicología con ejecución dentro del periodo del contrato interadministrativo y pago del SGSS 2. Informe técnico mensual de las actividades y/o atenciones realizadas.	Producción

	profesional		
10	Garantizar el traslado de pacientes en condición de urgencia y/o emergencias en coordinación con el Centro Regulador de Urgencias Departamental	1. Certificación de disponibilidad del servicio de las ambulancias habilitadas por parte del representante legal. 2. Consolidado de los traslados realizados durante el mes.	Calidad
11	Garantizar el proceso de afiliación de oficio a población atendida en la institución y que no cuente con afiliación al Sistema general de seguridad social en los términos que la normatividad indique.	1. Consolidado de las atenciones a la población PPNA y reporte mensual del avance del proceso de afiliación de oficio indicando el número de personas PPNA detectadas y atendidas vs las personas afiliadas mediante SAT (Sistema de Afiliación Transaccional). 2. Informe de trámites de afiliación mediante SAT (Sistema de Afiliación Transaccional) indicando de manera especial los nacidos vivos afiliados. 3. Plan de mejora en caso de no cumplimiento de la afiliación de la población PPNA.	Calidad
12.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes relacionadas con la ejecución del objeto contractual	1. Otrosí o actas aclaratorias según aplique. 2. Certificado de no existencia de nuevos acuerdos.	Obligación legal

10) Que para el cumplimiento de todas las metas establecidas en el contrato interadministrativo la ESE Fabio Jaramillo Londoño requiere el apoyo de personal de talento humano adicional al perteneciente a la plata global de la ESE por lo que se requiere la **“CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TALENTO HUMANO QUE APOYE CON 9 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, 4 PSICOLOGOS Y 1 ENFERMER@ PARA PODER DAR CABAL CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 202300000504 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO”**. **11)** Que la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO no cuenta con el personal de planta suficiente con el perfil para garantizar ciertos servicios que han sido contratados a la Institución de manera temporal, se necesita con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el cumplimiento de obligaciones contractuales, se requiere contratar un Sindicato especializado en el suministro de personal idóneo. **12)** Que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa Social del Estado se registrarán por las normas de Derecho Privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal. **13)** Que según los Ministerios del Trabajo, de Salud y Seguridad Social, conscientes de que las relaciones laborales en el sector salud revisten especial tratamiento, considero necesario adelantar estudios y análisis que permitan dar alternativas a las entidades

Nuestras Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

del sector salud para que operen de manera eficiente y oportuna, en la actualidad y con el fin de dar cumplimiento a dichas directrices, se fijaron lineamientos para que se estructuren los estudios jurídicos, presupuestales y técnicos, teniendo en cuenta cuatro objetivos estratégicos: Principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales internacionales; oportunidades de empleo e ingresos; protección y seguridad social, dialogo social, hasta tanto se adelanten los estudios y análisis mencionados, se reglamente su implementación progresiva y en aras de garantizar la Prestación del Servicio de salud a la población, los Ministerios del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social expedieron de manera conjunta la Circular 042578 de 22 de marzo de 2012, mediante la cual permite a las entidades de carácter público y privado, la posibilidad de utilizar las siguientes formas de vinculación del personal a su cargo:**a)** Creación de Plantas Temporales, si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005. **b)** Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el Decreto Ley 1042 de 1978. **c)** Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012. **d)** Contratación con Empresas de Servicios Temporales. **e) Contratos Sindicales.** **f)** Contratos de Asociación Publico Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación de acuerdo a la ley 1508 de 2012. **g)** Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C- 614 de 2009". **14)** Que el Gobierno Nacional ha proferido reglamentación acerca de una forma de promoción del trabajo colectivo, esto es, el contrato sindical, con el fin de que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, este tipo de contratación se encuentra respaldado legalmente en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, con desarrollo inicial en el Decreto 1429 de 2010, el cual en el artículo 2º disponía que: "Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical" Este año, mediante el Decreto Reglamentario 036 de 2016, artículo 2.2.2.1.16., se define el contrato sindical en los siguientes términos: "El contrato sindical es el que celebran uno o varios sindicatos trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal." El pasado 8 de abril de 2016, el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 583 de 2016, adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015. En el numeral 4 del artículo 2.2.3.2.1., relacionado con las definiciones, se establece que: "Beneficiario y proveedor. Se entiende por beneficiario la persona natural o jurídica que se beneficia directa o indirectamente la producción de un bien o la prestación de un servicio por parte de un proveedor. **15)** Se entiende por proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. El beneficiario y proveedor, dependiendo su naturaleza jurídica particular, pueden ser instituciones, empresas, personas naturales o jurídicas, u otras modalidades contractuales, sociales o cooperativas, públicas o privadas. **16)** Además, pueden tener las modalidades sociedades anónimas simplificadas, sociedades anónimas, empresas

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

de servicios temporales, sindicatos que suscriben contratos sindicales, agencias públicas de empleo, agencias privadas gestión y colocación de empleo, agencias públicas y privadas de gestión y colocación, bolsas empleo, servicios de colaboración o manejo de recurso humano, contratistas independientes, simple intermediarios o cualquier otra modalidad vinculación, sea contractual, social o corporativa, sin que se limiten a estas.” (Lo resaltado para destacar) Como se observa, se define como proveedor la persona natural o jurídica que provee directa o indirectamente producción de bienes o servicios al beneficiario, bajo su cuenta y riesgo. Así mismo, determina que puede tener esta modalidad los sindicatos que suscriben contratos sindicales. **17)** Conforme a lo anterior la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño en cumplimiento de los Principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales y a la vez prestar sus servicios de salud a usuarios del área de influencia, debiendo no incurrir en conductas u omisiones que comprometan su continuidad, máxime cuando con dicha actuación se amenazan o lesionan derechos fundamentales como la vida o la integridad personal de los usuarios y escudándose en la ley considera que contratar con una asociación o agremiación sindical en calidad de Proveedor, el apoyo Asistencial requerido garantizará la prestación de servicios de salud. Que lo que la disposición legal pretende no es que los servidores públicos rectores de estas entidades contraten directamente y sin requisito alguno, sino que cuando bajo su competencia esté encomendar a terceros la prestación del servicio lo hagan en forma tal que aseguren la selección de la opción más conveniente para la institución y para quienes en ella presten sus servicios. **18)** Que conforme a la necesidad planteada, se han evaluado las diversas opciones jurídicamente viables para atender la misma, encontrando que la más acorde a la circunstancia fáctica esgrimida por la E.S.E y a la actual situación financiera de la misma, es la contratación de los procesos y subprocesos previamente definidos por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, a través de operadores especializados, con comprobada capacidad administrativa y financiera y que además cuenten con experiencia en el sector público. **19)** Que debido a lo anterior se recibió oferta de servicios por parte de una agremiación sindical, dicha entidad asegura asumir toda la responsabilidad en materia de derechos laborales de sus trabajadores y demás reconocimientos del personal que vincula para atender los requerimientos de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, particularmente los relacionados con el sistema de seguridad social integral, y garantías de indemnidad por fallas en la prestación de servicios o relacionados con eventuales reclamaciones del personal que incorpore para la realización de las actividades objeto del contrato. **20)** De igual forma, se identifica que la agremiación corresponde a una entidad constituida bajo la condición de sin ánimo de lucro. **21)** Que el presente contrato se enmarca dentro la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el Manual de Contratación de la entidad, sin embargo, con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual se requirió al contratista propuesto, con el fin de determinar si se reúne condiciones requeridas. **22)** Que este contrato se desarrolla en observancia de lo dispuesto por el Ministro del trabajo, de manera conjunta con el Ministerio de Salud y Protección social, quienes emitieron el concepto N°45578 sobre el tema de talento humano de la política de formalización de empleo para hospitales públicos indicado hasta tanto se realicen los estudios y los análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la presentación del servicio de salud a población, los hospitales



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, en consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar esta modalidad de contratación. **23)** Que según la oferta de servicios presentada por la Organización, dicha entidad asegura asumir toda la responsabilidad en materia de derechos laborales de sus trabajadores y demás reconocimientos del personal que vincula para atender los requerimientos de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, particularmente los relacionados con el sistema de seguridad social integral, y garantías de indemnidad por fallas en la prestación de servicios o relacionados con eventuales reclamaciones del personal que incorpore para la realización de las actividades objeto del contrato. **24)** Que la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previos. **25)** Que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO en su condición de Empresa Social del Estado se registrarán por las normas de Derecho Privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal. **26)** que el contratista no contrae vínculo de carácter laboral atendiendo a su naturaleza, conforme lo dispone el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°1956 del 05 de octubre de 2023. Expuesto lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN SINDICAL QUE EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE TALENTO HUMANO QUE APOYE CON 9 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, 4 PSICOLOGOS Y 1 ENFERMER@ PARA PODER DAR CABAL CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 202300000504 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y LA ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO.** A través de sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación alguna, según se determina en la siguiente tabla:

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION		No DIAS
			CARGO	CANTIDAD	
1	APOYO EXTRAMURAL	ENFERMERIA	ENFERMERA	1	53
			AUX. ENFERM. VEREDA	5	265
			AUX. ENFERM. P. INDIGEN	4	212
2		PSICOLOGIA	PSICOLOGOS	4	212
		GASTOS DE VIAJE			

El personal anteriormente descrito deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos: **Auxiliar de Enfermería:** **a)** Título de Educación Básica secundaria en cualquier modalidad. **b)** Fotocopia legible de título de Auxiliar de enfermería o técnico en auxiliar de enfermería. **c)** Certificado de inscripción ante la autoridad

competente. **SPSICOLOGO (A)** Título profesional en Psicología **b)** Certificado de inscripción ante la autoridad competente. **ENFERMERO (A)** Título profesional en Enfermería **b)** Certificado de inscripción ante la autoridad competente **VIGENCIA DEL CONTRATO. CLAUSULA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de parte de La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8)** el contratista declara conocer y acepta lo estipulado en los estudios previos y manual de contratación de la ESE Fabio Jaramillo Londoño **CLAUSULA TERCERA VALOR** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XX.MCTE. CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO realizara **pago mes vencido**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de ejecución, el pago de Seguridad Social Integral y la certificación por parte del Supervisor del contrato. A la orden de pago se realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. **CLAUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:** Son Derechos y Deberes de los contratistas que participan en la actividad contractual de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO: **a)** Garantizar a la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y de manera general. **b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **c)** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **d)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

responder por ello. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos de fueren necesarios y que sean de su competencia. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de la caducidad del contrato. **f)** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, el art. 15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, la ley 1562 del 11 de julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la ley 1573 de 2015. **g)** Las demás que se deriven de la esencia del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO:** Son deberes de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en la acción contractual: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante. **b)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **c)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **d)** Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para la verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **e)** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas y/o las requeridas en casos específicos. **f)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la actividad contractual. **g)** Sin perjuicio de llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos y/o contra el contratista, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **h)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** La asociación o sindicato se compromete y obliga a cumplir los deberes correspondientes con apoyar mediante sus afiliados el servicio integral Asistencial calificado inherentes a la naturaleza y objeto del contrato Sindical que suscribirán las partes, lo cual debe realizar con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Sindicato con la Empresa Social del Estado Fabio

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

Jaramillo Londoño y, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Reglamentario 036 de 2016, como también: **1.** Cumplir con el apoyo asistencial requerido por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO. **2.** cumplir con todas y cada una de las cláusulas que hacen parte del contrato. **3.** Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos a él encomendados según el objeto del contrato. **4.** Prestar el servicio con personal asistencial (afiliado), para el cumplimiento de las necesidades demandadas por parte del CONTRATANTE, aplicándose para este contrato la ética y responsabilidad que la profesión y la ley impone. **5.** Pagará todas las obligaciones legales y las pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, realizará las deducciones legales y pagará los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese necesario el cambio de residencia. **6.** Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones innecesarias. **8.** Aportar durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, las planillas de autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social de su personal vinculado, respecto de la afiliación al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y parafiscales a que haya lugar. **9.** Informar al CONTRATANTE las anomalías que detecte en cualquier proceso de la E.S.E., así como las inconsistencias en los mismos. **10.** Informar por escrito cualquier cambio de representación legal de la Empresa de empleos temporales durante los dos días siguientes al mismo, anexando registro mercantil y copia de las actas de Asamblea de socios, Junta de Vigilancia, Consejo de Administración donde se aprueben los cambios. **11.** Garantizar la debida identificación a través de carnet. **12.** Garantizar el apoyo contratado y responder por ello, para lo cual EL PROVEEDOR de conformidad con su autonomía deberá, elaborar la programación de las actividades que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **13.** El contratista deberá cumplir con las actividades de coordinación, articulación y organización metódica para el logro del objeto del contrato. **14.** Cumplirá cabalmente con los estándares de habilitación y acreditación como lo establece la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 5095 de 2018 respectivamente. **15.** Responder por los implementos e insumos entregados en mera tenencia por parte de la E.S.E.; para el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de pérdidas, daños o averías causadas por omisiones, negligencia o malos manejos demostrados, pagará el valor de ellos, para cuya indemnización autoriza la retención de dinero por parte de la ESE El contratista velará por el cuidado, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes muebles en tenencia, en el lapso de tiempo que perdure su actividad profesional o de gestión. **16.** Tendrá disponibilidad de personal suficiente en caso de reemplazos por ausencias temporales o permanentes. **17.** Amparará por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social del personal designado para el cumplimiento del objeto contractual. **18.** Será obligación especial del contratista atender reclamos del CONTRATANTE en cuanto a la calidad y cantidad de los procesos ejecutados.

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

19. Acatará los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la E.S.E., y las del Ministerio de Salud; propias del cumplimiento del objeto contractual. 20. Coordinará desde el punto de vista asistencial y científico los procesos y subprocesos relacionados en el objeto del contrato. 21. El contratista deberá suministrar y garantizar que el personal designado para el cumplimiento del objeto contractual esté debidamente uniformado, y con los elementos de protección necesarios para la operación del proceso encomendado. 22. Guardará estricta reserva y confidencialidad ante terceras personas, respecto de toda la información que le sea suministrada por el CONTRATANTE, para dar cumplimiento a este Contrato. 23. Efectuará las apropiaciones, provisiones o reservas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a sus Afiliados Partícipes y a terceros. 24. Contará con las hojas de vida documentadas del personal agremiado en caso de ser solicitadas por el contratante, las cuales deberán estar debidamente soportadas. 25. La Agremiación Sindical entregará uno de los ejemplares del contrato sindical en el Ministerio de Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma. La duración, la revisión y la extinción del contrato sindical se rigen por las normas del contrato individual de trabajo. **CLAUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne a la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionando por el CONTRATISTA, durante la ejecución del presente contrato. Conforme a lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, artículo 6o. En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad, conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor del contratante, de acuerdo al Manual de Contratación Resolución 1965 del 05 de octubre de 2023 en el artículo 93 **GARANTIA UNICA** - Los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. * **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. * **DE SALARIOS Y PRESTACIONES**, en cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA. PLAZO: UN MES Y VEINTITRES DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISOR:** La supervisión de la realización del presente contrato será a través de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD de la **E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO** o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo. Dentro de las funciones principales del interventor están las de: **a)** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. **b)** Velar por el cumplimiento del

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. **c)** Mantener en contacto a las partes del contrato. **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **f)** Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. **g)** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. **h)** suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones, entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. **i)** Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **J)** informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **k)** Suscribir el acta de inicio. **l)** Verificar afiliación y posteriormente el pago a seguridad social y riesgos profesionales por parte del contratista. **m)** Revisar que los contratos cuenten con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos) ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, igualmente al sistema de general de pensiones según el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012., cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1573 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, se liquidarán conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°1956 del 05 de octubre de 2023. La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO podrá terminar el contrato en forma unilateral o bilateral en los siguientes casos: **1)** Unilateralmente: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. **d)** Por cesación de pagos, concurso de

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Por decisión judicial. La terminación unilateral se hará mediante acto administrativo motivado, contra el cual procede Recurso de Reposición. **1) BILATERALMENTE:** Los contratos se podrán terminar de mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento sin que ello genere indemnización alguna, cuando a consideración de las partes existan causas que así lo justifique, siempre y cuando se garantice la no afectación patrimonial de la entidad.

CLAUSULA DECIMA CUARTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, declara bajo la gravedad de juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de las previstas en la ley para suscribir este contrato, así mismo no se encuentra incurso (a) en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere se hará responsable por los daños causados y los perjuicios que se ocasionen ante la Unidad y frente a terceros, conforme al Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N°1956 del 05 de octubre de 2023. Artículo 15 **PARÁGRAFO 1º. De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes** – Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del representante legal de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD: La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, podrá celebrar todos los contratos de derecho público y privado, previstos en las normas civiles, comerciales y administrativas, que emanen de la voluntad contractual de las partes conforme a lo previsto en el Artículo 1602 del Código Civil, siempre y cuando no contravengan las disposiciones superiores. Las tipologías contractuales señaladas en este capítulo son meramente enunciativas, de manera que podrá suscribirse cualquier otro tipo de contrato, aunque no se encuentre enunciado en estas. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder este contrato ni parcial ni totalmente sin la previa autorización expresa y escrita del ordenador del gasto de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO o quien haga sus veces; en caso de no ser aceptada por la entidad, el contratista deberá continuar la ejecución del contrato o renunciar a su ejecución. **CLAUSULA**

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: a) **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes y el acuerdo del objeto y precio. b) **LEGALIZACIÓN:** Expedición del Registro Presupuestal y c) **EJECUCIÓN:** Póliza y Acta de Aprobación de Póliza si hay lugar a ella, pago de la Seguridad Social vigente a la fecha de suscripción del contrato y Acta de Inicio del contrato debidamente firmada por las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará

de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha de acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495

notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 literal V) del C.P.A.C.A. si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza expresamente a la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo, para que descuente el valor correspondiente a las siguientes ESTAMPILLAS reglamentadas mediante Ordenanzas proferidas por la Asamblea Departamental del Caquetá, así: **Pro – CULTURA** en un porcentaje del **0.75%**, **Pro – UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** en un porcentaje del **0.5%**, **Pro – DESARROLLO** en un porcentaje del **1%**, para un total de **2,25%**, excluido el I.V.A. Se harán además descuentos de Ley, como Retención en la fuente, Retención en la fuente de I.V.A. y retención al Impuesto de Industria y Comercio – I.C.A., para ello teniendo en cuenta el tipo de Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA. OTROS IMPUESTOS:** La E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, descontará de los pagos el valor correspondiente de los impuestos nacionales cuyo descuento es de obligatorio cumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA guardara absoluta reserva y secreto sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su actividad contractual, salvo las excusiones establecidas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. EXCEPCIONALES:** La E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, caducidad del contrato, interpretación unilateral, reversión y modificación unilateral al contrato, acorde al Manual de Contratación, Resolución N°1956 del 05 de octubre de 2023, y los Artículo 57 y en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y de caducidad de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SANCIONES:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista de conformidad con el artículo 55 del Manual de Contratación Resolución N°1956 del 05 de Octubre de 2023, la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO podrá imponerle sanciones por incumplimiento del contratista, como es la cláusula penal pecuniaria en cuantía igual al veinte (20%) por ciento valor del contrato, en caso del incumplimiento grave del contrato por parte del contratista y/o multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a los

compromisos presupuestales, tal como, está establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. El registro presupuestal para el presente Contrato se hará con cargo al presupuesto de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO de la vigencia fiscal 2023. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. NO CONSTITUCION DE RELACION LABORAL:** En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1993 el presente contrato en ningún caso genera relación laboral ni derecho de prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que el contratista conoce la naturaleza del contrato Sindical. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato Sindical, surgen diferencias o discrepancias entre las partes estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa o su defecto por lo previstos en el artículo 2.2.2.1.31 de la 036 de 2016. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente Contrato se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño Resolución N°1956 del 05 de octubre de 2023 y por las reglas del derecho privado teniendo en cuenta que de conformidad con el Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades consagradas en la Ordenanza 000914 del 28 de Abril del 2005 y su modificatorio 000781 del 28 de Mayo de 2007 expedido por el Gobernador del Caquetá, los contratos que celebre la E.S.E Fabio Jaramillo Londoño en su condición de Empresa social del Estado se registrarán por las normas de Derecho Privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la utilización discrecional de cláusulas exorbitantes, aspectos en los que está sometida al Estatuto de General de Contratación estatal. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL:** Teniendo en cuenta que el contrato se orienta bajo el principio de la autonomía de la voluntad contractual, cuando las circunstancias lo ameriten, de mutuo acuerdo entre las partes se podrán modificar todas las condiciones originales del contrato, mediante la suscripción de un nuevo documento que se denominará CONTRATO ADICIONAL. **CLAUSULA TRIGESIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CADUCIDAD.** Cuando el supervisor contractual advierta causal para declaratoria de caducidad, dará aviso mediante comunicación escrita al ordenador del gasto para que disponga la apertura del procedimiento. Si el ordenador del gasto encuentra mérito para proceder, expedirá el acto administrativo de apertura del procedimiento de declaratoria de caducidad y dispondrá que por secretaría se convoque al contratista a la notificación y audiencia de descargos. En la fecha y hora programada para la audiencia, el Representante Legal de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, quien la presidirá, dará apertura formal, luego de lo cual se escuchará al Supervisor para que exponga los cargos de incumplimiento que formula al contratista y exhiba el material probatorio que sustenta los cargos.

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



Seguidamente se concederá el uso de la palabra al contratista para que exponga sus descargos y haga valer las pruebas que considere necesarias, siendo admisibles las del Código de Procedimiento Civil y las del Código Contencioso Administrativo. Si hubiere pruebas que practicar en campo, se suspenderá la diligencia señalando fecha y hora para su reanudación y recaudo de la prueba. Terminado el recaudo probatorio, en la misma audiencia se escuchará en alegatos al Supervisor y al Contratista. Finiquitada esta etapa, se cerrará la audiencia y se dejará constancia en acta. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a que finalice la audiencia, se proferirá el acto administrativo que declare o se abstenga de declarar la caducidad, y en el primer evento, declarará la ocurrencia del siniestro. Este acto se notificará por secretaría y se comunicará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO SINDICAL.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos **1.** Estudios Previos. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **3.** Certificación de pago al sistema de salud y pensión de que trata el artículo 280 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2004. **4.** Hoja de vida del formato de la DAFP con los debidos soportes **5.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y judiciales. **6.** Registro Único Tributario. **9.** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. LUGAR Y/O EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en las Instalaciones de las I.P.S. y en sede administrativa de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que las obligaciones y actividades consignadas en el presente contrato, las desarrollará atendiendo los criterios de idoneidad y veracidad de la información. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de libre autonomía de la libertad. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.** El contratista declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en un (01) solo ejemplar en las instalaciones de la Sede Administrativa de la E.S.E FABIO JARAMILLO LONDOÑO, el día XXXXXXXXX.

MARLON MAURICIO MARROQUIN G.
E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño

XXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal
XXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Nuestras
Sedes

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: 4345673

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208557183
Citas 3208556342

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias 3208557185
Citas 3228741818

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias 3208556332
Citas 3132073078

IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias 3208558023
Citas 3132073088

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas 3115755495



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
FABIO JARAMILLO LONDOÑO

NIT: 900 211 468 – 3

**Nuestras
Sedes**

SEDE

ADMINISTRATIVA

Florencia

Carrera 12 No. 9B-06
B/ Juan XXIII

Teléfono: **4345673**

IPS SOLITA

Calle 4 No. 5-52
B/ El Centro

Teléfonos:
Urgencias **3208557183**
Citas **3208556342**

IPS VALPARAISO

Calle 10 Cra 3 B/ Villa
Andrea

Teléfonos:
Urgencias **3208557185**
Citas **3228741818**

IPS SOLANO

Cra.4 Calle 6 No. 6-04
B/ Bella Vista

Teléfonos:
Urgencias **3208556332**
Citas **3132073078**

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**

Barrio El Centro

Teléfonos:
Urgencias **3208558023**
Citas **3132073088**

IPS MILAN

Calle 3 No. 6-72
B/El Centro

Teléfonos:
Citas **3115755495**



Acciones que transforman a un servicio de salud con calidad

Email: contacto@esefjl.gov.co
Web: www.esefjl.gov.co